

Acuntam^{te} que firmaron dho^s F. y ro el
Diputado D. Manuel Herrera por que de poro
savia a quedamos fe=

~~D. Juan~~ D. Juan de la Haza, D. Diego Maximiano
de Guayana, Pedro Antonio de Guayana

D. Pedro Falcon y Maximiano de Guayana

En un de rios de Guayana D. Pedro Antonio

El Rey

Campe, Justicia, Regim^{to}. Caballeros Españoles, Oficiales
y hombres buenos de la Villa de Tera que es de la villa de
Santiago, cuya Representacion perpetua tengo p^o defendida
App^{ca} bien vana por. Con mi Carta dada en Tera el
trece de Setiembre del año pasado con el contenido
conquente y nuevo, hee meido de un Oficio del Rey con
ce perpetuo, con los y otros de Tera de la Villa de Tera
Antonio Maximiano Regim^{to} con ella en figura y p^o fallido
de D. Pedro Maximiano Regim^{to}, sus abos con diferentes Calidades
Confusiones, y preeminencias que p^o meido en esta Carta
se continen y acap^o p^o case a D. Pedro Regim^{to}, como
Mano de D. Cathalini Maximiano Regim^{to} como ha
cedo el Manu que en esta p^oza que otorgo D. Juan

